

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 130.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Visto el Art. 221 de la Constitución Provincial que determina que el ejercicio de las funciones de los Jueces de Paz Lego duran 3 años contados desde las fechas de sus respectivos juramentos.-

Que en virtud de lo dispuesto mediante Acuerdo 36/2015, la Dirección de Recursos Humanos deberá arbitrar los medios para el llamado a Concurso correspondiente.

Que el Juez de Paz Lego de la localidad de LA PUNILLA, cesará en sus funciones el día 07 de agosto de 2016, por lo que resulta conveniente llamar a concurso para cubrir el cargo citado.

Que por lo expuesto y de conformidad a lo prescripto en los Arts. 220 a 223 de la Constitución Provincial y atribuciones conferidas por el Art. 3 Inc. g), Art. 4, Art. 5 y Art. 42 Inc. 26) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia:

-

ACORDARON: I.- LLAMAR a CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES y OPOSICIÓN para cubrir el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO de la localidad de LA PUNILLA, Departamento General Pedernera, Segunda Circunscripción Judicial.-

II.- DETERMINAR que la fecha y lugar de inscripción para los postulantes será, desde el día 23 al 27 de Mayo del corriente año inclusive, en el horario de 07,00 a 13,00 horas en la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, sito en el Primer Piso del Palacio de Justicia, 9 de Julio 934 de la ciudad de San Luis. Fuera de este período no se recepcionarán carpetas de antecedentes, sin excepción alguna.-

III.- ESTABLECER que los postulantes deberán ser ciudadanos argentinos, mayores de edad, vecinos del partido y haber cursado estudios completos de nivel medio (Art. 222° de la

Constitución Provincial). Debiendo acreditar el último domicilio en el Departamento de asiento del Juzgado de Paz Lego al que postula.-

IV.- DETERMINAR que los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Nota dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal indicando el Juzgado para el que se postula, denunciando domicilio real, teléfono y datos personales, la que deberá ser firmada con la aclaración respectiva.
2. Certificado de Buena Conducta que acredite carecer de antecedentes penales, expedido por autoridad policial correspondiente al domicilio real del postulante. Puede presentar la constancia de trámite, en cuyo caso deberá presentarse el respectivo certificado en el plazo de cinco días de finalizado el período de inscripción.
3. Fotocopia certificada de Documento Nacional de Identidad donde conste el último domicilio.-
4. Certificado de estudios secundarios completos o fotocopia certificada del mismo.-
5. Currículum y constancias certificadas que acrediten anteriores desempeños laborales y estudios complementarios (cursos, congresos, etc.).-

V.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos elaborará el listado de los postulantes, que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Punto III del presente Acuerdo, sean admitidos como inscriptos, el cual se publicará en la página WEB del Poder Judicial.-

VI.- ESTABLECER que todos los postulantes, deberán someterse a una instancia de oposición que será evaluada en una escala de calificación de 1 al 10 puntos, y que constará de un EXAMEN ESCRITO referente a temas incluidos en el programa de estudio, y a posibles situaciones que se plantean en los Juzgados de Paz Lego. La evaluación de conocimientos informáticos se llevara a cabo en la Sala de Capacitación de Informática con el hardware y software correspondientes. Quienes aprueben esta instancia con una calificación de seis (6) o más puntos podrá continuar con la siguiente etapa en el proceso de concurso; y UN EXAMEN ORAL el cual será eliminatorio si no alcanzan los seis (6) puntos o más; todo lo que estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los Dres.: Carlos Guillermo Maqueda; Fernando Julio De Viana; Estela Inés Bustos y Mónica Viviana Corvalán.-

Quienes no concurren a cualquiera de las instancias de evaluación, quedarán eliminados del Concurso, sin posibilidad de recurrir.-

VII.- DETERMINAR que el resultado final, con la valoración de los antecedentes que efectuará el Superior Tribunal de Justicia será irrecurrible y se dará a conocer a través de su publicación en la página WEB del Poder Judicial.-

VIII.- DISPONER que la fecha, horario y lugar de los exámenes serán comunicados oportunamente por la Dirección de Recursos Humanos a través de la página WEB del Poder Judicial.-

IX.- DETERMINAR que quienes resulten calificados en primer lugar en el orden de mérito deberán someterse a un examen psíquico-físico, y siendo este favorable, el Superior Tribunal procederá a la designación respectiva, siendo la misma de carácter irrecurrible.-

X.- ESTABLECER que la instancia de oposición versará sobre el temario anexo al presente Acuerdo, aprobado por Acuerdo 336/15.-

XI.- DISPONER que la postulación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

XII.- ORDENAR que el presente llamado a concurso se publique por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de circulación provincial. Asimismo será publicado en la página Web del Poder Judicial.- Con excepción de la publicación inicial precedente, todas las otras comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este concurso serán difundidas mediante su publicación en la página WEB del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DRH